



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE EIVISSA**

**7472*****Aprobación provisional modificació Ordenanza General de Recaudación***

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza general de recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Eivissa por acuerdo del Pleno de fecha 03 de agosto de 2020, de conformidad con los artículos 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, se expone a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Durante este plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de Gestión Tributaria situadas en la Planta Baja del edificio CETIS sito en C/ Canarias núm. 35, de 10 a 14 horas, y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza aprobada provisionalmente, se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza aprobada provisionalmente.

Eivissa, 14 de agosto de 2020

**El secretario acctal.**  
Joaquim Roca Mata

